



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

- 316 / 21
30 JUN 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

La Resolución N°1986/21-R por la cual la Sra. Rectora, ad-referéndum del Consejo Superior, prorroga hasta el 31 de octubre de 2021, para los ingresantes del Ciclo 2021, la presentación del Título de Nivel Medio o Certificado Original debidamente legalizado por el Ministerio de Educación de las Provincias;

Que procede su ratificación;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Ratificar en todas sus partes la Resolución N°1986/21-R, dictada por la Sra. Rectora ad-referéndum, el día 22 de junio de 2021, cuya copia se agrega como Anexo de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA

DR. MARIO HUGO URBANI
VICERRECTOR



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 1986/21
CORRIENTES, 22 JUN 2021

VISTO:

La nota por la cual la Secretaria General Académica solicita la modificación de la Resolución Nº 391/20; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución en su artículo cuarto dispone como plazo máximo para la presentación del Certificado de estudios o constancia de estudios secundarios completos (con la leyenda NO ADEUDA MATERIA), hasta el día 30 de junio de 2021;

Que resulta necesario prorrogar el plazo establecido debido al contexto de pandemia;

Que por Resolución Nº 0174/21 se aprobó el Reglamento de Procedimiento Administrativo para las legalizaciones de Títulos de Nivel Medio de Ingresantes;

Que esta instancia encuentra procedente en base a estas consideraciones hacer lugar a la solicitud de prórroga hasta el 31 de octubre de 2021;

Por ello;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2021, para los ingresantes del Ciclo 2021, la presentación del Título de nivel medio o Certificado original debidamente legalizado por los Ministerios de Educación de las Provincias;, a partir de dicha fecha no podrán continuar realizando actividad académica alguna y serán dados de baja de la Carrera en la que se encuentren inscriptos.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese

Mmm

Prof. VERÓNICA N. TORRES de BREARD
SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA

Prof. MARÍA DELFINA VEIRA
RECTORA

ES COPIA

Tec. VIVIANA RAMIREZ
Dpto. de Despacho
Universidad Nacional del Nordeste